



**SELLO QVARTO, GVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MILL OCHOCIENTOS Y QVATRO.**

que por sus Usos, ordenes y costumbres ambas partes en  
 sus acordaron y Dignos. Lo que para obvia todo sus de  
 ruidos con el nombramiento de Capp. de las presentas vacante de q.  
 se hace afeccionar, e fixe edicto en el qual pp.<sup>do</sup> de esta villa  
 expusiere el nombramiento de este Ayuntamiento como paterno debe  
 practica para la obtencion de la Capp. q. fundo Juan Vello,  
 y q. entienda toda suena q. practica tiene de el de los nombram-  
 ientos q. de otro de de, dia haga constar por insinual re-  
 no, con aprobacion de q. el q. no lo hizo, para que no tuviera  
 se haya el correspondiente nombramiento q. se persona todo por  
 juicio y con lo q. las partes hicieron presente, teniendo a la vir-  
 ta la fundacion de Capp. y de otras de q. se fue en concordantes  
 se sacaron con Usos, el estatuto y costumbre para la cele-  
 bracion del Capitulo en q. se hizo el nombramiento de Capp. de  
 lo perteneciente y foris en esta villa y Terrio quatro de  
 mil ochocientos quatro, hoy sea Juan, Avellan

Yo el Procurador General, en nombre de la  
 Ilustre Real Audiencia de esta Corona  
 y remezca de las partes  
 D. Antonio Avellan  
 Guardado  
 Juan Toranzo  
 caxpa

